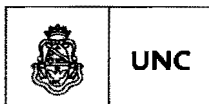




FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0058621/2011

Córdoba, **1 MAY 2018**

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, a la Lic. MARINA ASSANDRI DNI N° 20380141 - ID: 2563;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

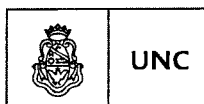
Art. 1º.- Aprobar la contratación con la Lic. MARINA ASSANDRI, DNI N° 20380141, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, el día 15 de mayo de 2018, el día 22 de mayo de 2018, el día 24 de mayo de 2018, el día 29 de mayo de 2018, el día 31 de mayo de 2018, el día 13 de junio de 2018, el día 27 de junio de 2018, el día 3 de julio de 2018, el día 4 de julio de 2018 y el día 10 de julio de 2018 como docente de los Cursos: "CREACIÓN DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS", "GESTIÓN DE EMPRESAS PARA EMPRENDEDORES" y "GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS".

Art. 2º.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Lic. ASSANDRI, MARINA, DNI N° 20380141, el día 5 de abril de 2018, el día 12 de abril de 2018, el día 19 de abril de 2018, el día 26 de abril de 2018 y el día 8 de mayo de 2018 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3º.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta (\$34740,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS

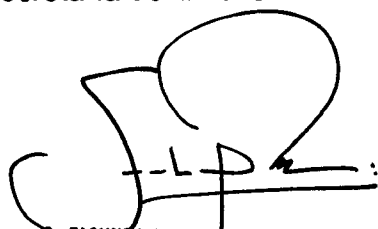


Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0058621/2011

Art. 4º.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a Asesoría Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica.


Gr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Dra. MARÍA LUISA RECALDE
VICE-DECANA
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL Nº

463